

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2 - 2da. Secretaría, sito en calle Tucumán Nº 2846 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber a la Sonia Teresa Cuevas (Cédula de Identidad Boliviana Nº 7.172.192), que en los autos caratulados: TERAN CUEVAS, ALAN ANDRE y TERAN CUEVAS, ALEX JOEL s/VENIA PARA VIAJAR" 21-10721006-4; se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Noviembre de 2019 Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada venia judicial para viajar (...). Convócase a Raúl Fidel Terán Ortiz, a Sonia Teresa Cuevas y a los citados menores, a la audiencia del día 02 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas. Atento lo manifestado, notifíquese a la Sra. Sonia Teresa Cuevas por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la forma dispuesta en el art. 67 del CPCC. Sin perjuicio de ello, ofíciase a la Secretaría Electoral de la Nación a los fines que informe el último domicilio denunciado por la Sra. Sonia Teresa Cuevas. Dése intervención a Defensoría General. Notifiquen. Dra. Natalia Belavi Secretaria Dr. Rubén Cottet Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil Nº 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley Nº 10.160). Santa Fe, 26 de noviembre de 2019. Dra. Belavi, Secretaria.

S/C 409762 Dic. 3

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual No 4, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos: SOLIS ARIEL ANDRÉS c/OLIVA NAZARENO SALVADOR s/Daños y perjuicios y pobreza (Expte. 212/2013), se declara rebelde al Sr. Oliva Nazareno Salvador, DNI Nº 32.273.331 y se le da por decaído el derecho a contestar la demanda bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de septiembre de 2019 Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Oliva Nazareno Salvador, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. A los fines notifícatenos, líbrense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ignacio Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel Scaglia, Juez. Santa Fe, 18 de Octubre de 2019.

§ 33 409715 Dic. 3 Dic. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden del Juez de Dist. Nº 1 CC, 2da. Nom. de Sta. Fe, en autos: TORRES, JULIO CESAR s/Concurso Preventivo CUIJ 21-02012023-9, se abrió el concurso preventivo de Julio Cesar Torres, argentino, D.N.I. 12.438.595, con domic. real en calle Sarmiento nro. 3308 de la ciudad de Santo Tomé, pudiendo los acreedores verificar ante el Síndico MARÍA FLORENCIA SANTIAGO domiciliada legalmente en calle Av. Galicia 1923 de la ciudad de Santa Fe, hasta el 27/11/2019 en el horario de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2019. Fdo: Dr. Silvestrini, Secretaria.

S/C 409728 Dic. 3 Dic. 9

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, en autos: BELLINI MARCELO ALEJANDRO s/Quiebra, CUIJ N° 21-01998523-4 - Año 2018, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos (2) días de las siguientes Resoluciones: "Santa Fe, 18 de Octubre de 2019 RESUELVO: 1°) Regular los honorarios de la CPN Marcela Cristina Llull en la suma de \$73.709,09 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios del Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$31.589,61 . 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. OTRO "Santa Fe 11 de Noviembre de 2019. Por practicada reformulación del Proyecto de Distribución. El mismo de manifiesto por el término de ley... Notifíquese. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

\$ 45 409757 Dic. 3 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRÍGUEZ, MARÍA ESTER s/Quiebra" C.U.I.J. 21-01995546-7 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Junio de 2019. RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la C.P.N María Lucía Adur en la suma de \$ 63.782,88.- 2) Regular los honorarios del Dr. Nicolás Rubens Tartufole en la suma de \$27.335,52.- 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo. Dra. Beatriz Forno - Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Santa Fe, 23 de Octubre de 2019 Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, de manifiesto por el término de ley el nuevo Proyecto de Distribución. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Forno - Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2019. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 409821 Dic. 2 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SALINAS, LEONARDO DAMIÁN S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CULI N° 21-02014662-9), atento lo ordenado en fecha 17 de Octubre de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Leonardo Damián Salinas, D.N.I. N° 27.822.429, de apellido materno Rodríguez. 2°)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a! Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 05 de febrero de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a

la C.P.N. Maria Lucila Claus, con domicilio en calle 4 de Enero No 1742, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto- Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 21 de noviembre de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 409747 Dic. 3 Dic. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GANCHIER, GUSTAVO LUIS S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02014916-4), atento lo ordenado en fecha 17 de Octubre de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Gustavo Luis Ganchier, D.N.I. N° 14.337.393, de apellido materno Zapata. 2°)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 03 de febrero de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Guillermo Cuello, con domicilio en calle Monseñor Zaspé N° 2770, Planta Baja, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto- Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 21 de noviembre de 2019.

S/C 409748 Dic. 3 Dic. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA, ANALIA BELKIS s/Pedido de Quiebra (CIJJ N° 21-02015173-8), atento lo ordenado en fecha 09 de octubre de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Analia Belkis Villalba, DNI N° 21.536.754, de apellido materno Tame. 2°) Se ordenado la fallida y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de febrero de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado sindico a la CPN Gloria Catalina Barroso, con domicilio en calle Necochea N° 5383, de esta ciudad. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 21 de noviembre de 2019.

S/C 409749 Dic. 3 Dic. 9

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: LOZA, PEDRO s/Solicitud Propia de Quiebra (CUIJ N° 21-01997258-2), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Lucio A. Palacios, y Secretaría del Dr. Jorge A. Gómez, Secretario, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha practicado liquidación y las regulaciones de honorarios de: 1) Sindicatura en la suma de \$81.079,99 mas aportes de \$8.108,00; 2) Apoderado del fallido en la suma de \$34.748,56 mas aportes de \$4.517,31 (Art. 218 LCQ). Fdo.: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Santa Fe, 14 de noviembre de 2019. Dr. Jorge Alberto Gómez. Secretario

S/C 409719 Dic. 3 Dic. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-01990897-3- SFILIGOY, TÁMARA GUADALUPE s/Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos 2 días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico CPN Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 73.709,09 y de la Dra. Fabiana G. Sosa Fanoli en la suma de \$31.589,61. Santa Fe, 22 de noviembre de 2019.

S/C 409836 Dic. 3 Dic. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos GARRO RAÚL ALBERTO s/Quiebra (Expte, N° 21-02014505-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/9/2019 RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Raúl Alberto Garro, DNI N° 7.709.097, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Uruguay N°3842 y legalmente en calle Juan de Garay N° 2448 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4°) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5°) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 13°) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la LCQ. Fdo.: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Otro Decreto: Santa Fe 29/10/2019 prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 12/12/2019, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 26/02/2020 y la del 08/04/2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Encomiéndasele a la síndico la publicación. Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Se hace saber que ha sido designado Síndico la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16:00 a 20:30 hs.

S/C 409848 Dic. 3 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARADONA DIEGO EDUARDO s/Solicitud de Propia Quiebra Expte N° CUIJ 21-01998389-4. se ha dispuesto por Resolución del 07 de Noviembre de 2019 Regular en la suma de \$ 81.079,99 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Julio César Ciorciari y en la suma de \$ 34.748,56 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, doctora Flavia Betiana Martín. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. Fdo.: Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario; Dr. Claudio Bermúdez, Juez a/c Santa Fe 25 de Noviembre de 2019.

S/C 409840 Dic. 3 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FAMAS, VANESA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra Expte. N° CUIJ 21-01999590-6, se ha dispuesto por Resolución del 19 de Noviembre de 2019. Regular en la suma de \$89.187,42 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, Julio Cesar Omar Ciorciari y en la suma de \$38.223,43 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Fernando Enrique Berlanga. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. Fdo. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c Santa Fe, 25 de Noviembre de 2019.

S/C 409839 Dic. 3 Dic. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos MUNDIN, ROBERTO MARIO s/Solicitud de Propia Quiebra (CUIJ: 21-02013162-1) se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Roberto Mario Mundin, argentino, mayor de edad, DNI: 8.618.090, casado, de apellido materno Godoy, con domicilio real en calle Alberti N° 3773, y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 LC. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 18 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 18 de febrero de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de marzo de 2020, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15). Señalar el día 03 de abril de 2020, como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2020, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89. Ser párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrtni, Secretario, Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez).

Por disposición del Señor Juez del Juzgado, de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la.2da. Nominación, se hace saber que en los autos AVEILLE, DANIEL ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02000122-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 21 de noviembre de 2019. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Daniel Alejandro Aveille, argentino, mayor de edad, DNI: 32.701.877, casado, de apellido materno Montesano, con domicilio real en Ruta 1, Km. 2,2; y legal en calle 3 de febrero Nº 2761, Piso 3, Oficina A-B, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6). Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 18 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 18 de febrero de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de marzo de 2020, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de abril de 2020, como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2020, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 3er párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez.